



Municipalidad de Neuquén
Dirección de Contrataciones de Obras
Avda. Argentina y Roca, 4º Piso

RESOLUCION: 0590
NEUQUEN 17 DIC 2010

VISTO:

El Expediente **OE N° 7923 - M - 2010**, y la Disposición N° 185 de fecha 26 de octubre del corriente, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la Obra: **"RED DE GAS NATURAL 140 VIVIENDAS BARRIO VALENTINA SUR"**, Concurso de Precios N° **OE 11/2010**, con un Presupuesto Oficial de **\$ 841.570,00**, y un Plazo de Ejecución de **120 días corridos**; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto se procedió al llamado a Concurso de Precios **OE N° 11/2010**, para contratar la ejecución de la Obra: **"RED DE GAS NATURAL 140 VIVIENDAS BARRIO VALENTINA SUR"**, fijando el día **10 de Noviembre del 2010**, a las **12:00 horas**, la Apertura de las Ofertas correspondientes;

Que en consecuencia se cursaron invitaciones a tres Empresas del ramo a los fines de invitarlas a la cotización, las cuales se encuentran agregadas a fs. 62/64;

Que a fs. 65/66 obra agregada el Acta de Apertura de del Concurso de Precios referido;

Que al acto de apertura se desestimo la presentación formulada por la Empresa Construyendo SRL, en virtud del incumplimiento de los arts. 3, 4 y 5 del PBCP, procediéndose al rechazo automático de la Oferta Económica;

Que las otras dos Empresas Invitadas presentaron la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego Licitatorio para el Sobre A, quedando en consecuencia habilitadas para la apertura del Sobre B, de Propuesta Económica;

Que en consecuencia, de la Apertura de los sobres B, surge como oferta mas conveniente la presentada por la Empresa EMCOPAT S.A., quien propone realizar las obras por la suma de PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 01/100 (\$ 914.548,01).-;

Que con posterioridad son derivadas las actuaciones a la a la Dirección de Cómputo y Presupuesto para que verifique las ofertas presentadas y luego a la Comisión de Preadjudicación;

Que, analizadas las ofertas por la Dirección de Cómputos y Presupuesto a fojas 283/7 surge una pequeña diferencia en la Oferta de Emcopat S.A.;



Municipalidad de Neuquén
Dirección de Contrataciones de Obras
Avda. Argentina y Roca, 4° Piso

Que, a fs. 288/9 la Empresa Emcopat S.A. rectifica su oferta quedando la misma en la suma de pesos NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 52/100 son (\$ 914.559,52);

Que, la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la Obra la Empresa **EMCOPAT S.A.**, en la suma de **PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 52/100 son (\$ 914.559,52)**, según Acta de Preadjudicación de foja 295;

Que, a fs. 299 la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuestos manifiesta que resulta suficiente la registración preventiva efectuada a fs. 57;

Que a fs. 300/304 la Dirección de Auditoría Contable de la Municipalidad emite informe indicando las observaciones a subsanar por la Empresa, siendo estas agregadas a continuación;

Que, en consecuencia, corresponde dictarse la Norma Legal respectiva adjudicando la Obra: "**RED DE GAS NATURAL 140 VIVIENDAS BARRIO VALENTINA SUR**", Concurso de Precios N° OE 11/2010, a favor de la Empresa **EMCOPAT S.A.**, en la suma de **PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 52/100 son (\$ 914.559,52)**, y un plazo de ejecución de **120 (CIENTO VEINTE)** días corridos;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE
COORDINACION Y ECONOMIA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN**

ARTICULO 1º) ADJUDICAR el Concurso de Precios OE N° 11/2010, para la ejecución de la Obra: "**RED DE GAS NATURAL 140 VIVIENDAS BARRIO VALENTINA SUR**", a favor de la Empresa **EMCOPAT S.A.**, en la suma de **PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 52/100 son (\$ 914.559,52)**, y un plazo de ejecución de **120 (CIENTO VEINTE)** días corridos;

ARTICULO 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría, líquidese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y oportunamente archívese.

ES COPIA

Fdo. GAMARRA
BIANCHI

